



1J25VA000075

ÍNDICE DE DOCUMENTOS:

Asunto: Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2025-2026.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/r eservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.	Total	
2.	Texto de Decreto de implantación de títulos.	Total	
3.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4.	Propuesta DG Universidades.	Total	
5.	Memoria del Servicio de Universidades.	Total	
6.	Certificado del Consejo Interuniversitario.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted Signature]



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

Según la Propuesta formulada por la Dirección General de Universidades e Investigación, La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations (cód. RUCT: 1500333).

Por su parte la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial (código RUCT: 3500365).

Con fecha 19 de mayo de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de



Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 19 de mayo de 2025, y siendo toda ella conforme.

A la vista de lo anterior, previa la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 19 de junio de 2025, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 16 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos Títulos Universitarios Oficiales para el curso 2025-2026, que se adjunta como anexo.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



ANEXO

DECRETO N.º XX/2025, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2025-2026.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations (cód. RUCT: 1500333).

Por su parte la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial (código RUCT: 3500365).

Tanto la Universidad Católica San Antonio de Murcia, como la Universidad Politécnica de Cartagena, han presentado con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 19 de mayo de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por



las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 19 de mayo de 2025, y siendo toda ella conforme.

En consecuencia, visto cuanto antecede, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 19 de mayo de 2025, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2025,

DISPONGO

Artículo 1. Implantación de un nuevo título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Mediante el presente decreto se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2025-2026, del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations (cód. RUCT: 1500333).



Artículo 2. Implantación de un nuevo título universitario oficial en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Mediante el presente decreto se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2025-2026, del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial (código RUCT: 3500365)

Disposición adicional primera. Comunicación al Ministerio de la autorización de la implantación de títulos universitarios oficiales y registro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación de los títulos autorizados mediante este decreto, con el objeto de que por el Gobierno se establezca el carácter oficial del mismo y se proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, en fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



1J25VA000075

INFORME JURÍDICO: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAN ANTONIO,

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, en relación al asunto arriba indicado, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe en base a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero de 2025, tiene entrada en la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la sede electrónica de la CARM, la solicitud de autorización de la Sra. Dña. María Dolores García Mascarell, Presidenta de la Fundación Universitaria San Antonio, para la implantación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations.

La solicitud contiene el Anexo I (Memoria para la autorización para la implantación de enseñanzas universitarias de grado y máster) y II (Solicitud de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales) debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el citado Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

La Memoria del título solicitado, de acuerdo con el artículo 11 del citado Decreto 203/2009, de 26 de junio, se acompaña de la siguiente documentación:

1. Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial por parte de ANECA, de 26 de julio de 2024 (EXPEDIENTE Nº: 13060/2024 ID TÍTULO: 1500333).
2. Certificación del Consejo de Universidades sobre la verificación positiva del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations por la UCAM (1500333), de 11 de septiembre de 2024.
3. Certificado de la Presidenta del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, del acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, a propuesta de su Consejo de Gobierno, que así lo acordó en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024, de solicitud de autorización



de implantación del título oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations.

4. Certificado del Secretario General de la UCAM, de 10 de febrero de 2025, de que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación del título oficial de Grado en Relaciones Internacionales / Bachelor in International Relations.

Se incorpora al expediente, informe favorable del Servicio de Universidades de fecha 14 de junio de 2025 a la solicitud de autorización.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de marzo de 2025, tiene entrada en la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la sede electrónica de la CARM, la solicitud del rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, de autorización para la implantación del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Cartagena (código RUCT: 3500365).

La solicitud contiene el Anexo I (Memoria para la autorización para la implantación de enseñanzas universitarias de grado y máster) y II (Solicitud de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales) debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el citado Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

La Memoria del título solicitado, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 203/2009, de 26 de junio, se acompaña de la siguiente documentación:

1. Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial por parte de ANECA, de 29 de noviembre de 2024 (EXPEDIENTE Nº: 13075/2024 ID TÍTULO: 3500365).
2. Certificación del Consejo de Universidades sobre la verificación positiva del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Cartagena, de 21 de enero de 2025.
3. Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena proponiendo la implantación del título, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2025.



4. Certificado e informe favorable motivado, emitido por el Consejo Social de la UPCT sobre la implantación del título, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025.

Se incorpora al expediente, informe favorable del Servicio de Universidades de fecha 14 de junio de 2025 a la solicitud de autorización.

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas.

CUARTO.- El expediente remitido por la Dirección General de Universidades se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- Informe-memoria del Servicio de Universidades de fecha 19/06/2025
- 2.- Propuesta de la Dirección General de Universidades de fecha 19/06/2025
- 3.- Texto de Decreto.
- 4.- Borrador propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 5.- Certificado de fecha 06/06/2025 del Acuerdo del Consejo Interuniversitario de fecha 19/05/2025
- 6.- Documentación enviada por la UPCT relativa al título universitario a crear.
- 7.- Documentación enviada por la UCAM relativa al título universitario a crear.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

A nivel estatal, está regulado por:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)



- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (RD 822/2021)

A nivel regional:

- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM)

- Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto RD 822/2021

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de implantación de enseñanzas en las universidades se rige por lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el art.17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM); los artículos 26 y 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (RD 822/2021) y el artículo 10 y siguientes del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

En concreto, respecto a la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la LOSU, disponen lo siguiente:

“(…) 2. La iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

3. Una vez completados los trámites anteriores, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tras lo cual el Rector/a ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma competente”.

En el ámbito regional, nuestra Ley de Universidades concreta, en su artículo 17, que la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto para las Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto, y previo cumplimiento de los trámites siguientes:



a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.

b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Además, el Decreto regional n.º 203/2009, regula, en sus artículos 10 y siguientes el procedimiento y la documentación que ha de presentarse para la autorización de la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Región de Murcia.

TERCERA.- ANALISIS DEL EXPEDIENTE.

En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades consta Memoria justificativa del Decreto de autorización de implantación en la UCAM y en la UPCT de nuevos títulos universitarios para el curso 2025-2026 de fecha 19 de junio de 2025, según la cual:

“(…) CONCLUSIÓN: en los expedientes de autorización de implantación de nuevos títulos para el curso 2025-2026 analizados, se ha observado el procedimiento legalmente establecido en su tramitación y consta en los mismos la documentación legalmente requerida y las justificaciones pertinentes por lo que se estima que son conformes a derecho, informándose favorablemente y en consecuencia procede que por el Director General de Universidades e Investigación, se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si así lo estima, el Decreto de autorización de Implantación para el curso 2025-2026 de los títulos:

Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (cód. RUCT: 1500333).

Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Cartagena (cód. RUCT: 3500365).(…)”

Como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho las solicitudes presentadas reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa autonómica y estatal, en base a lo dispuesto en el Decreto regional n.º 203/2009, en sus artículos 10 y siguientes que establece el procedimiento y la documentación que ha de presentarse para la autorización de la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Región de Murcia.

CUARTA.- COMPETENCIA.



La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Por tanto corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar al Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de Decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, corresponde al Consejo de Gobierno la competencia para su aprobación, debiendo dicho acto adoptar la forma Decreto al venir expresamente determinado de esta manera en el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN:

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2025-2026.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



Exp.: 249_2025

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2025-2026.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de **Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations** (cód. RUCT: 1500333).

Por su parte la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título oficial de **Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial** (código RUCT: 3500365).

Con fecha 19 de mayo de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de



22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 19 de mayo de 2025, y siendo toda ella conforme.

En vista de lo anterior, de los informes del Servicio de Universidades, informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 19 de mayo de 2025, así como de la Memoria de Servicio de Universidades, de 19 de junio de 2025, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que, por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, cumplidos los trámites del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si así lo estima, el Decreto por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2025-2026 en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, que se adjunta como anexo.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Antonio Caballero Pérez

**AL SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN
Y MAR MENOR**



DECRETO N.º XX/2025, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2025-2026.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de **Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations** (cód. RUCT: 1500333).

Por su parte la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título oficial de **Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial** (código RUCT: 3500365).

Tanto la Universidad Católica San Antonio de Murcia, como la Universidad Politécnica de Cartagena, han presentado con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 19 de mayo de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 19 de mayo de 2025, y siendo toda ella conforme.

En consecuencia, visto cuanto antecede, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 19 de mayo de 2025, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2025,

DISPONGO

Artículo 1. *Implantación de un nuevo título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.*

Mediante el presente decreto se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2025-2026, del título universitario oficial de **Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations** (cód. RUCT: 1500333).

Artículo 2. *Implantación de un nuevo título universitario oficial en la Universidad Politécnica de Cartagena.*

Mediante el presente decreto se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2025-2026, del título oficial de **Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial** (código RUCT: 3500365)



Disposición adicional primera. *Comunicación al Ministerio de la autorización de la implantación de títulos universitarios oficiales y registro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación de los títulos autorizados mediante este decreto, con el objeto de que por el Gobierno se establezca el carácter oficial del mismo y se proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, en fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



Exp.: 249_2025

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2025-2026.

ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 12 de febrero de 2025, tiene entrada en esta Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la sede electrónica de la CARM, la solicitud de la rectora de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante, UCAM), de autorización para la implantación del título universitario oficial de **Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations**.

La solicitud contiene el Anexo I (Memoria para la autorización para la implantación de enseñanzas universitarias de grado y máster) y II (Solicitud de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales) debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el citado Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

La Memoria del título solicitado, de acuerdo con el artículo 11 del citado Decreto 203/2009, de 26 de junio, se acompaña de la siguiente documentación:

1. Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial por parte de ANECA, de 26 de julio de 2024.
2. Certificación del Consejo de Universidades sobre la verificación positiva del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations por la UCAM (1500333), de 11 de septiembre de 2024.
3. Certificado de la Presidenta del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, del acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, a propuesta de su Consejo de Gobierno, que así lo acordó en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024, de solicitud de autorización de implantación del título oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations.
4. Certificado del Secretario General de la UCAM, de 10 de febrero de 2025, de que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación del título



oficial de Grado en Relaciones Internacionales / Bachelor in International Relations.

En el expediente consta también el informe preceptivo favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación, de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 30 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

II.- Con fecha 31 de marzo de 2025, tiene entrada en esta Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la sede electrónica de la CARM, la solicitud del rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, de autorización para la implantación del título oficial de **Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Cartagena**.

La solicitud contiene el Anexo I (Memoria para la autorización para la implantación de enseñanzas universitarias de grado y máster) y II (Solicitud de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales) debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el citado Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

La Memoria del título solicitado, de acuerdo con el artículo 11 del citado Decreto 203/2009, de 26 de junio, se acompaña de la siguiente documentación:

1. Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial por parte de ANECA, de 29 de noviembre de 2024.
1. Certificación del Consejo de Universidades sobre la verificación positiva del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Cartagena, de 21 de enero de 2025.
2. Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena proponiendo la implantación del título, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2025.
3. Certificado e informe favorable motivado, emitido por el Consejo Social de la UPCT sobre la implantación del título, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025.

En el expediente consta también el informe previo favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 27 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.



COMPETENCIA.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

El procedimiento de implantación de enseñanzas en las universidades se rige por lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el art.17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM); los artículos 26 y 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (RD 822/2021) y el artículo 10 y ss del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

En concreto, respecto a la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la LOSU, disponen lo siguiente:

“ 2. La iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

3. Una vez completados los trámites anteriores, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tras lo cual el Rector/a ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma competente”.

La norma de desarrollo de la ley, el Real Decreto 822/2021, concreta en su art. 26, el procedimiento básico a seguir para la implantación de nuevas enseñanzas universitarias oficiales, subrayando de nuevo la obligatoriedad de emitir, por la Comunidad Autónoma que corresponda según la universidad, un informe preceptivo, favorable y previo al inicio del procedimiento de verificación, que aborde la necesidad y viabilidad académica y social del título a implantar.



Continúa el artículo señalando que, una vez emitido el informe previo se podrá iniciar el procedimiento de verificación por el Consejo de Universidades, correspondiéndole entonces a las agencias de calidad¹ realizar un informe preceptivo de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios del título, tras lo cual, el Consejo resolverá el procedimiento de verificación en función de si el informe definitivo de la agencia es favorable o desfavorable. Si la verificación ha sido positiva, dispone el citado artículo, que la Comunidad Autónoma iniciará el procedimiento de autorización de la implantación de la enseñanza universitaria oficial.

En el ámbito regional, nuestra el artículo 17 de LURM señala que la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto para las Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto, y previo cumplimiento de los trámites siguientes:

- a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.
- b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto regional n.º 203/2009, regula, en sus artículos 10 y siguientes, el procedimiento y la documentación que ha de presentarse para la autorización de la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Región de Murcia. Así, la solicitud de los rectores solicitantes se ha de acompañar de la documentación general que señala en el art. 11, y además, en el caso de enseñanzas de Grado y Máster, también de la documentación que se especifica en el art. 12. Asimismo, en el expediente ha de constar el informe de la Consejería competente en materia de universidades al respecto (art. 13); el informe preceptivo de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario (art. 9.3, c LURM), y la propuesta al Consejo de Gobierno para que proceda, en su caso, a la autorización por Decreto de las enseñanzas.

A continuación, se resumen, a la vista de las memorias presentadas, la significación y consideraciones de cada uno de los títulos para los que se solicita su implantación.

¹ En nuestro caso por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).



1.- Procedimiento y examen de la propuesta de autorización de implantación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations.

Según la Memoria presentada, el título de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations (en adelante, “el título de Grado”) es un título universitario oficial de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, en modalidad de enseñanza **presencial**, siendo el idioma de impartición el **inglés**, ofertándose **40 plazas** de nuevo ingreso anual.

La UCAM **justifica** en su informe la pertinencia de la implantación del Título dada la gran demanda que los grados en relaciones internacionales tienen a nivel nacional, con unas notas altas de corte para acceder a estos estudios, por lo que su implantación permitiría satisfacer esta demanda; de igual modo, este título permitiría atender la creciente demanda de alumnos internacionales, ya que se impartirá exclusivamente en inglés, así como complementar la oferta formativa de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En cuanto a la **empleabilidad** de los nuevos titulados y el interés profesional de la titulación, la universidad lo argumenta en cuanto a que hoy en día en España, desde la pequeña y mediana empresa a la multinacional, y el sector público, incluyendo tanto las administraciones públicas nacionales, como las instituciones europeas, la acción del Tercer Sector y el conjunto de entes públicos y privados que estimulan, concentran y vehiculan la actividad dinámica y solidaria del país en su cooperación al desarrollo, precisan de personal cualificado y políglota para acometer las labores de internacionalización que competen a cada sector. En ese sentido, los alumnos egresados de los programas en Relaciones Internacionales, son muy demandados, de alta empleabilidad, y su incorporación al mercado laboral se hace en condiciones comparativamente favorables respecto a otros títulos en el área de las Ciencias Sociales y Políticas.

En el informe emitido por ANECA consta que la propuesta de Título Oficial cumple con los **requisitos de evaluación** según lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Con respecto a los **recursos**, la UCAM dispone del potencial formativo necesario para impartir este Grado con las máximas garantías.

Con respecto al **Profesorado**, según informa la UCAM en la Memoria, se dispone de un total de 35 profesores, con un porcentaje global de doctores del 86%, con lo que se garantiza la correcta impartición de la docencia del título.

Según se desprende de la Memoria presentada, la UCAM cuenta con los **espacios, infraestructuras y equipamientos** necesarios y suficientes para desarrollar la docencia del título



Asimismo, el Secretario General de la UCAM presenta una certificación de que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, garantiza la impartición de las enseñanzas a los alumnos matriculados en los estudios de Grado en Relaciones Internacionales / Bachelor in International Relations, hasta su total extinción conforme a lo establecido en el artículo 5. a) del Decreto 203/2009, de 26 de junio, la disponibilidad de recursos económicos e infraestructuras docentes e investigadoras apropiadas para garantizar la calidad y la estabilidad de la oferta, así como del profesorado necesario y su cualificación para el desarrollo del citado Grado.

2.- Procedimiento y examen de la propuesta de autorización de implantación del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Según la Memoria presentada, el título de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante, el Máster), es un título universitario oficial de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante, UPCT), que se gestionará, impartirá y desarrollará en el Centro Universitario de la Defensa de San Javier (en adelante, CUD), centro adscrito a la UPCT en virtud del convenio firmado entre el Ministerio de Defensa (en adelante, MINISDEF) y dicha Universidad, ubicado en la Academia General del Aire; el segundo cuatrimestre se impartirá la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) del Ejército del Aire y del Espacio, ubicada en la Base Aérea de Torrejón (Madrid) La relación entre estos tres organismos está regulada por el convenio de adscripción firmado en su última versión el 27 de septiembre de 2023.

La UPCT pone de manifiesto en su informe que la implantación del Máster surge por iniciativa y a petición Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire y del Espacio, como organismo responsable de la formación de los Oficiales del Ejército del Aire y del Espacio (en adelante, EAE), fruto del interés y la necesidad de formación previa para el acceso al Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire de los titulados universitarios que, egresados de la universidad con ciertas titulaciones del ámbito de la ingeniería, siguen el proceso selectivo para acceder a dicho Cuerpo, así se fundamenta la configuración del Máster en dos aspectos:

- 1.- La necesidad de adecuar los conocimientos de los egresados a las responsabilidades que tiene asignadas el EAE y a las capacidades y competencias que han de adquirir los futuros Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del mismo.
- 2.- El deseo del EAE de implantar un nuevo modelo de formación para todos sus Oficiales, independientemente del Cuerpo al que pertenezcan, para que obtengan la formación académica de grado y máster universitarios al alcanzar su primer empleo de Teniente.



Por tanto, la **justificación** del título de Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial la fundamenta la UPCT en la necesidad de los titulados universitarios de una formación específica complementaria para incorporarse de pleno derecho al Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio. Su formación previa como ingenieros les proporciona un nivel técnico suficiente para el acceso al Cuerpo, sin embargo, el entorno militar en que van a ejercer su profesión, en general, y más específicamente en el ámbito aeroespacial del Ejército del Aire y del Espacio, hacen necesario una formación adicional sobre las misiones y funciones específicas que en él desempeñarán según su escala y especialidad fundamental.

Respecto a la **demanda de acceso**, en la Memoria se expone que, al ser esta una titulación a la que acceden estudiantes con un elevado índice vocacional militar y aeronáutico, a la vez que se trata de una convocatoria de empleo público en la que, una vez finalizado el máster, los egresados obtienen también el empleo militar de Teniente del Ejército del Aire y del Espacio, la demanda es considerable.

Su **oferta** es única tanto a nivel regional como nacional, ya que actualmente no existe esta titulación de máster universitario en ninguna otra universidad española para la formación de los estudiantes que, una vez que egresan, obtienen también el primer empleo militar del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio.

En cuanto a la modalidad docente, se ofertaran 20 plazas en modalidad presencial, siendo el idioma en que se impartirá, el castellano.

Con respecto al **Profesorado**, según informa la UPCT en su Memoria, se dispone de un total de 30 profesores para impartir el Máster, con un porcentaje global de doctores del 50%, quedando garantizada la correcta impartición de la docencia del título.

El CUD se financia con los créditos asignados por el Ministerio de Defensa, y que recibe de este para cada ejercicio económico; con ellos se sufragan los gastos de nóminas de personal, de mantenimiento, gastos corrientes de vida y funcionamiento, matrículas, etc. Es decir, económicamente el CUD es autónomo, con lo que la implantación del título solicitado no supondrá coste alguno para la UPCT.

En la memoria aportada en la solicitud, se detalla que el CUD de San Javier cuenta con los **espacios, infraestructuras y equipamientos** necesarios y suficientes para desarrollar la docencia del título.

Respecto a la **formación práctica** del alumnado de la nueva titulación, queda garantizada según se desprende de la Memoria, ya que dispondrá de manera habitual, con los siguientes centros e instituciones para el normal desarrollo de su formación práctica: CUD, UPCT, Academia General del Aire, Base Aérea de San Javier, ESTAER y Base Aérea de Torrejón.

La **implantación** se realizará teniendo previsto el comienzo de impartición en el curso 2025/2026, dicha implantación se realiza sin que se sustituya a ningún título anterior.



Al ser un máster de solo un curso la implantación se realizará de manera total y completa.

CONCLUSIÓN: en los expedientes de autorización de implantación de nuevos títulos para el curso 2025-2026 analizados, se ha observado el procedimiento legalmente establecido en su tramitación y consta en los mismos la documentación legalmente requerida y las justificaciones pertinentes por lo que se estima que son conformes a derecho, informándose favorablemente y en consecuencia procede que por el Director General de Universidades e Investigación, se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si así lo estima, el Decreto de autorización de Implantación para el curso 2025-2026 de los títulos:

- **Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations** por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (cód. RUCT: 1500333).
- **Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial** por la Universidad Politécnica de Cartagena (cód. RUCT: 3500365).

Por último debe indicarse que una vez emitida la autorización de implantación de los Títulos por la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial de los mismos por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», adquiriendo el título universitario plena validez en todo el territorio nacional. Tras ello, el título se inscribirá en el RUCT, teniendo efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales y llevará aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legal y reglamentariamente establecidos (art. 27 del RD 822/2021).

Murcia (Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

[Redacted signature]



**SECRETARIA DEL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE SU COMISIÓN
ACADÉMICA**

CERTIFICO:

Que según resulta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente las propuestas de autorización de implantación para el curso 2025 - 2026 de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Título universitario oficial de **Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/ Bachelor in International Relations** por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (1500333).
- Título universitario oficial de **Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial** por la Universidad Politécnica de Cartagena (3500365), a impartir en el Centro Universitario de la Defensa de San Javier.

Segundo.- Dar cuenta de los acuerdos a la Dirección General de Universidades e Investigación para continuar con la tramitación de los expedientes de implantación de los títulos propuestos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo digitalmente la presente certificación en Murcia, en la fecha que figura al margen.

Vº Bº

**EI PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos Títulos Universitarios Oficiales para el curso 2025-2026.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

27/06/2025 12:18:44

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación